



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

INFORME DE DENUNCIA D-0815-071

**INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE
CAIMITO-SUCRE**
Vigencias Auditadas 2012, 2013, 2014 y Primer semestre de 2015

CGDS, Octubre 30 de 2015



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

Contralor Departamental de Sucre

JAIME DEL CRISTO MUÑOZ
FORTICH

Subcontralor

CESAR SANTOS VERGARA

Equipo Comisionado:

ARMANDO PEREZ LOPEZ



TABLA DE CONTENIDO

| | PAGINA |
|---|---------------|
| 1. CARTA REMISORIA..... | 4 |
| 2. HECHOS RELEVANTES..... | 6 |
| 3. CARTA DE CONCLUSIONES..... | 6 |
| 4. RESULTADOS DE LA DENUNCIA..... | 7 |
| 5. MATRIZ DE ESTRUCTURACION DE HALLAZGOS..... | 23 |



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

Sincelejo,

Doctor
Abel Ricardo González
Rector Institución Educativa San Juan Bautista
Caimito - Sucre

Asunto: Informe de la Denuncia D-0815-071, Irregularidades Manejo de los recursos de Gratuidad de los fondos del servicio educativo de las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 de la Institución Educativa San Juan Bautista del Municipio de Caimito-Sucre.

Respetado doctor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Nacional, realizo investigación, referente a la denuncia, D-0815-071, Irregularidades Manejo de los recursos de Gratuidad de los fondos del servicio educativo de las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 de la Institución Educativa San Juan Bautista del Municipio de Caimito-Sucre, con el objeto de producir un pronunciamiento por parte de este ente de control fiscal.

Es responsabilidad de la administración de la entidad el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en producir un informe que contenga la respuesta de fondo, respecto a la denuncia tramitada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, y las evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente denuncia quedan en firme Ocho (8) hallazgos: (3) tres hallazgos de connotación Administrativa y Disciplinaria; (1) un hallazgo de connotación administrativa y (4) cuatro hallazgos de connotación Administrativa y Fiscal por valor de \$12.472.419.



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

Usted cuenta con ocho (8) días hábiles contados a partir del recibido del presente informe para suscribir el plan de mejoramiento de acuerdo a la metodología de la resolución 117 de 2012.

Atentamente,

CESAR SANTOS VERGARA
Subcontralor General del Departamento de Sucre
Elaboro: Armando José Pérez López
Aprobó: Subcontralor



2.0 HECHOS RELEVANTES

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA

Presuntas Irregularidades en el Manejo de los recursos de Gratuidad de los fondos del servicio educativo de las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015, en la Institución Educativa San Juan Bautista del Municipio de Caimito-Sucre. Denuncia sin soportes

3.0 CARTA DE CONCLUSIONES

ALCANCE

Conceptuar sobre la entrega de la rendición de cuenta de los años 2012, 2013, 2014 y al primer semestre de 2015, Estados Contables, y manejo de los recursos percibidos por concepto de Gratuidad en la Institución Educativa San Juan Bautista de Caimito Sucre.

La inspección se realizará a los hechos económicos, financieros y administrativos generadores de información que se encuentra relacionada con el tema, con el propósito de establecer que la entidad se haya aplicado la normatividad correspondiente, lo cual no genere presunto detrimento fiscal e incumplimiento en las disposiciones legales vigentes.

CONCLUSIONES

Se realizó diligencia sobre el asunto a evaluar, en cumplimiento de la función que ejerce este órgano de control, inspeccionando los soportes y documentos aportados por la institución, los cuales presentaban debilidades de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Los ingresos de la vigencia 2012, 2013, 2014 y primer semestre de 2015 fueron invertidos en los conceptos que establecidos en el decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, modificado por el decreto 4807 de diciembre 20 de 2011, sin embargo, los procesos y procedimientos no son los adecuados, toda vez que no se cumple a cabalidad con la normatividad para el proceso de contratación, pagos y registros contables, lo que puede generó detrimento por \$36.874.419 aproximadamente, a los recursos del estado administrados por la institución educativa al no aplicar los procedimientos contractuales ni los registros contables adecuados que soportes estas erogaciones.



No se encontró evidencias que demuestren que la Institución maneje Plan Anual de Adquisiciones y haga publicaciones de contratos en el SECOP, lo cual se constituye en una posible violación al estatuto anticorrupción.

4.0 RESULTADO DE LA DENUNCIA

Para darle cumplimiento a la Resolución No. 367 de 2015 y al memorando de asignación No. 26 de fecha 31 de Agosto de 2015, se me comisiona la denuncia referenciada con el No. D-0815-071, la cual se le dio trámite en la Institución Educativa San Juan Bautista – Municipio de Caimito - Sucre en concordancia con lo dispuesto en dicho memorando, desplazándonos hasta el Municipio, los días 2, 3 y 4 de Septiembre de 2015, con el propósito de darle desarrollo a dicha diligencia.

El asunto esencial de la Denuncia es investigar el buen manejo de los recursos de fondos educativos, recibidos y administrados por la Institución Educativa en los años 2012, 2013, 2014 y primer semestre de 2015, de acuerdo al decreto 4791 de diciembre 19 de 2008 modificado por el decreto 4807 de diciembre 20 de 2011.

Para el desarrollo de la denuncia se verificó el manejo de los recursos de Gratuidad correspondiente a las vigencias 2012, 2013, 2014 y Primer Semestre de 2015, con base en lo establecido en la ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011.

Se auditaron los procesos de Tesorería, presupuesto, contabilidad, contratación y rendición de la Cuenta a la CGDS con el fin de determinar la forma adecuada o inadecuada del manejo de los recursos de la institución.

Así mismo, conceptuar sobre la entrega de la rendición de cuenta de los años 2012, 2013, 2014 y primer semestre de 2015, Estados Contables.

La inspección se realizó sobre los hechos económicos, financieros y administrativos generadores de información que se encuentra relacionada con el tema, con el propósito de establecer que la entidad se haya aplicado la normatividad correspondiente, y que por lo tanto no se haya generado detrimento fiscal e incumplimiento en las disposiciones legales vigentes.

Inicialmente se expresa que el rector Abel Ricardo González no presenta evidencia de rendición de cuenta del 2012 al consejo directivo, solo en el año 2013 se registra un informe al Consejo Directivo, y se entrega una relación de los ingresos y gastos de la vigencia en mención, se dan algunos detalles de las diferentes actividades desarrolladas en la Institución Educativa, tales como: demolición y retiro de escombros de la plantilla de la sede Rosa García, suministro de combustible para transporte escolar, compra de 150 sillas



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

unipersonales, adecuación de sala de profesores en la sede Santa Teresita, mantenimiento de ventiladores, de elementos de cafetería y aseo, útiles de oficina, fotocopias, logística para eventos conmemorativos, honorarios profesionales, materiales para simulacro de pruebas ICFES, compra de 13 ventiladores, construcción de tarima sede principal, ceremonia de grados, entre otras actividades.

No realizó rendición de cuenta de la vigencia 2014 al consejo directivo, ni de lo que va corrido del 2015, solo se verifica los acuerdos de aprobación del presupuesto.

Como se expresó en párrafos precedente, la evaluación se direccionó a la vigencias 2012, 2013, 2014 y primer semestre de 2015, sobre el manejo de los recursos administrados por la institución educativa en los respectivos periodos.

Los informes de rendición de cuenta fueron presentados a la Contraloría General del Departamento de Sucre de manera oportuna.

Revisión a Los Estados Contables

Vigencia 2012

La Institución Educativa al momento de la auditoria no presentó a este órgano de control los Estados Contables (Balance General y Estado de Actividad Económica, Financiera y Social) con corte a 31 de diciembre de 2012, de igual forma los libros principales y auxiliares, no estaban disponibles por lo que no se puede determinar la veracidad y confiabilidad de la información.

Vigencia 2013

La Institución Educativa no presentó a este órgano de control los Estados Contables (Balance General y Estado de Actividad Económica, Financiera y Social) con corte a 31 de diciembre de 2013, los libros principales y auxiliares, tampoco se encuentran en la entidad, por lo que no se puede determinar la veracidad y confiabilidad de la información.

Vigencia 2014

La Institución Educativa presentó a este órgano de control los Estados Contables (Balance General y Estado de Actividad Económica, Financiera y Social) con corte a 31 de diciembre de 2013, sin Notas, en lo referente a los libros principales y auxiliares, no fueron entregados por lo que no es posible determinar si los saldos de los informes son fiel copia de estos.



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

La Institución Educativa San Juan Bautista a corte 31 de diciembre de 2014 refleja en el Balance General una estimación del activo de \$163.247.455, constituido por las siguientes partidas:

| Cuenta | % de Participación |
|--------------------------------------|---------------------------|
| Banco | 2.4% |
| Maquinaria y Equipo | 76.6% |
| Muebles y Enseres | 46% |
| Equipo de Comunicación y Computación | 28% |
| Depreciación Acumulada | -53% |
| TOTAL | 100% |

La mayor participación en el activo de la institución, corresponde al saldo que presenta la cuenta de Maquinaria y Equipo, con la suma de \$125.000.000, con el 76.6%, lo cual no es posible determinar a que corresponde por la carencia de notas a los estados financieros.

La parte derecha del Balance o Estructura Financiera, se encuentra con una estimación en el pasivo de \$-0- indicando que no hay cuentas por pagar sin embargo se detectó que las retenciones en la fuente practicadas no han sido canceladas, lo cual se puede convertir en un presunto detrimento al incurrir en sanciones y pago de intereses, con el agravante que no hay notas a los estados financieros que permitan verificar que exista el recurso en la cuenta para dichos pagos, de otra parte el patrimonio se encuentra estimado en la suma de \$249.024.088, constituido por las cuentas de Capital Fiscal con una participación del 153% y Provisión de agotamiento del -53% el resultado del ejercicio con el menos del 1%.

El estado de actividad económica, financiera y social con corte a 31 de diciembre de 2014 presenta excedente del ejercicio de \$34.053, toda vez que los ingresos se encuentra estimados en \$114.995.214 y sus gastos se encuentran estimados en \$114.961.161, arrojando el resultado enunciado. En conclusión esta cifra no es excedente del ejercicio, es más bien una ejecución pendiente por la no ejecución del 100% del presupuesto de la institución educativa.

Primer Semestre de 2015

La institución educativa presentó a este órgano de control los Estados Contables (Balance General y Estado de Actividad Económica, Financiera y Social) con corte a 30 de junio de 2015, los libros principales y auxiliares no fueron suministrados para poder verificar el proceso ejecutado y determinar cómo se obtuvieron los saldos de los informes y verificar que si son fiel copia de los libros.

Los informes de rendición de cuenta del primer semestre de 2015 fueron presentados a la Contraloría General del Departamento de Sucre de manera



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

oportuna, de conformidad con la Resolución 190 de 2013, la cual modifica la Resolución 348 de 2012 el día 29 de julio de 2015 según radicado 1912.

La Institución Educativa San Juan Bautista a corte 30 de junio de 2015 refleja en el Balance General una estimación del Activo de \$249.336.004, constituido por las siguientes partidas:

| Cuenta | % de Participación |
|--------------------------------------|---------------------------|
| Banco | 36.1% |
| Maquinaria y Equipo | 50.1% |
| Muebles y Enseres | 30.0% |
| Equipo de Comunicación y Computación | 18.0% |
| Depreciación Acumulada | <u>-34.0%</u> |
| TOTAL | 100% |

La mayor participación en el activo de la Institución, sigue siendo el saldo que presenta la cuenta de Maquinaria y Equipos, con la suma de \$125.000.000, con el 50.1%, este rubro no es posible conformar a que hace referencia por la inexistencia de notas a los estados financiero, además en mi opinión este saldo no es confiable, toda vez que en el 2014 es el mismo y al mirar las ejecuciones presupuestales de 2014 y primer semestre de 2015 se han hecho inversiones en remodelación y otras adquisiciones que debieron ser incluidas en los estados financieros y reclasificadas, por lo que el saldo no expresa razonabilidad.

De igual forma en los Pasivos no se refleja ningún valor lo cual es incoherente con la ejecución presupuestal y desembolsos teniendo en cuenta que se han realizado pagos a los cuales les han aplicado descuentos de retención en la fuente, estampillas y que no han sido girados o pagados y deberían verse reflejados y no están, de manera que no hay suficiente certeza de esta información. Lo relacionado al patrimonio se encuentra estimado en la suma de \$249.336.004 millones, constituido por las cuentas de Capital Fiscal, resultado del ejercicio y Provisión de Agotamiento.

El Estado de Actividad Económica, Financiera y Social con corte a 30 de junio de 2015 presenta excedente del ejercicio de \$56.615.062, de donde los ingresos se encuentra estimados en \$104.874.533 y sus gastos se encuentran ejecutados en \$48.259.471, arrojando el resultado enunciado.

Contratación.

Se encontró el acuerdo N° 002 de junio de 2014 del consejo directivo, no hay evidencia que demuestre que este ente haya reglamentado el proceso contractual para contratos con cuantías inferiores a (20) veinte SMLMV, lo que generó incumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de ley 715 de 2001 y



artículo 17 del decreto 4791 de 2008, no se evidencio la existencia del plan de compras.

Presupuesto y Financiera

La Institución educativa posee una cuenta bancaria con el Banco Agrario 0-6310-000238-3 en donde se administran los recursos del SGP de Gratuidad, es una cuenta corriente y presenta los siguientes saldos:

| | | |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Cuenta Número | Saldo 01/01/2012 | Saldo 31/12/2012 |
| 0-6310-000238-3 SGP Gratuidad | \$1.937.040 | \$6.036.516 |
| Cuenta Número | Saldo 01/01/2013 | Saldo 30/06/2013 |
| 0-6310-000238-3 SGP Gratuidad | \$6.036.516 | \$109.214 |
| Cuenta Número | Saldo 01/01/2014 | Saldo 31/12/2014 |
| 0-6310-000238-3 SGP Gratuidad | \$109.214 | \$3.867.770 |
| Cuenta Número | Saldo 01/01/2015 | Saldo 30/06/2015 |
| 650-02432-6 SGP Gratuidad | \$3.867.770 | \$89.972.319 |

Los saldos de los extractos no se pueden verificar por no encontrarse libros auxiliares de bancos de la cuenta en mención, para ninguna de las vigencias auditadas.

A los desembolsos o pagos que la Institución realizó en la vigencia 2012, se tomó una muestra y se les aplicó el control de legalidad, en donde se encontraron debilidades tales como: El 15 de mayo de 2012 se giró el cheque N° 000604, con el comprobante N° 27 por \$6.000.000 a nombre de Ember José Pérez Pérez como aporte a comité de cultura (Anexo N°1), 25 de octubre comprobante sin número se giró el cheque N° 000641 por \$10.000.000 a nombre también del señor Ember José Pérez Pérez, para actos culturales (anexo N° 2), el 28 de diciembre se gira el cheque N° 000646 por \$7.000.000 a nombre de Ember José Pérez Pérez (anexo N°3), para actos culturales, no hay soporte de estos pagos, no hay presupuesto de la actividad ni evidencias fotográficas del evento, todos fueron efectivamente cobrados según demuestran los extractos (anexo N°4 y 5) no hay soportes de estos desembolsos, lo cual constituye un incumplimiento al régimen de contabilidad pública en su Título II Capítulo Único Numeral 9.2 y 9.3. El 17 de julio de 2012 se giró el cheque N°000621 por \$1.400.000 a nombre de Javier Rodríguez Gaibao, (Anexo N° 6), para pago de contrato de prestación de servicios como auxiliar contable lo cual no se cumplió el objeto contractual, ya que no hay evidencia que el contratista haya entregado los productos acordados tales como digitación de los ingresos y egresos, PAC presupuestal, y organizar la información en carpetas, no hay informes de recibido a satisfacción por parte del contratante.



Vigencia 2012, Ejecución Presupuestal

Desde el punto de vista presupuestal, la Institución Educativa se le aprobó para la vigencia 2012 el presupuesto de ingresos y gastos, por parte del Concejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 001 de mayo de 2012, por valor de \$104.188.190, constituido en su ingresos por las transferencias SGP Gratuidad y el gasto se encuentra constituido por los servicios Personales Indirectos y Gastos Generales.

Al presupuesto inicialmente aprobado se le adicionó la suma de \$28.590.000. Por lo tanto el presupuesto final de ingresos y gastos de la vigencia 2012 fue de \$132.778.190.

No fue posible revisar la ejecución presupuestal y los extractos bancarios a 31 de diciembre de 2012, reflejan que la institución educativa recibió la suma de \$96.766.000 por concepto de Gratuidad.

Vigencia 2013, Ejecución Presupuestal

Desde el punto de vista presupuestal, la institución educativa se le aprobó para la vigencia 2013 el presupuesto de ingresos y gastos, por parte de la Consejo directivo, mediante el Acuerdo No. 001 de Abril 09 de 2013, por valor de \$100.013.000 pesos, constituido en su ingresos por las transferencias SGP Gratuidad y el gasto se encuentra constituido por los servicios personales indirectos y gastos generales. Al presupuesto inicialmente aprobado no tuvo adiciones.

Según extractos bancarios de 2013 la institución educativa, recibió la suma de \$93.426.000 por concepto de SGP Gratuidad para esta vigencia.

La ejecución presupuestal de gastos y Estados financieros de 2013 no fueron suministrados por lo que no fue posible su verificación con los comprobantes de pago.

Los recursos recibidos por la Institución Educativa San Juan Bautista de la vigencia 2013, fueron invertidos en cada uno de los conceptos enunciados en el presupuesto, sin embargo estos no se encuentran debidamente soportados en comprobantes de pagos con sus respectivos soportes teniendo en cuenta que los anexos tales como contratos y las facturas no cumplen con los requisitos de ley, violando además el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, modificado por el Decreto 4807 de diciembre 20 de 2011, lo anterior se fundamenta en la muestra tomada de los pagos realizados y al revisar los documentos de pagos se observa: El 24 de mayo de 2013 se giró el cheque N°000687 por \$2.437.500 a Javier Rodríguez Gaibao, comprobante N° 36 (anexo N°7), para pago de



asesoría en elaboración de presupuesto e informes de ingresos y egresos de primer trimestre de 2013, sin embargo no hay concordancia con la cuenta de cobro (anexo(N°8) que dice es pago de información financiera de octubre a diciembre de 2012, además no hay evidencia que el contratista haya entregado los productos acordados, no hay informe o acta de recibido a satisfacción y en archivo no reposan los informes elaborados. El 28 de agosto de gira el cheque N° 000720 según comprobante sin número por \$2.700.000 a Iris Margot Rodríguez Márquez (Anexo N° 9) la cuenta de cobro dice que se debía elaborar libros de bancos del semestre de 2013 y estos no se encontraron en la entidad, además, el contrato y certificación no están firmadas por el contratante y aparece como alcalde (anexo N°10) no hay evidencias de cumplimiento contractual. Se realizó pago el 17 de abril con el comprobante N° 6 por \$1.731.680 a nombre de Ángel Fidel Contreras Meza (anexo N°11) suministro y la factura (anexoN°12) no cumple con los requisitos del código de comercio en sus artículos 615, 617, y 774, lo mismo ocurre con el pago del comprobante N° 28 de mayo 20 por \$1.625.850 a Ángel Fidel Contreras Meza (anexo N° 13 y 14). No hay acta de recibido a conformidad.

Vigencia 2014 Ejecución Presupuestal

La Institución Educativa se le aprobó para la vigencia 2014 el presupuesto de Ingresos y Gastos, por parte del Consejo Directivo, mediante el Resolución No. 001 de mayo 29 de 2014, por valor de \$96.995.214, constituido en su ingresos por las transferencias SGP Gratuidad y el gasto se encuentra constituido por los Servicios Personales Indirectos y Gastos Generales

Al presupuesto inicialmente aprobado se le adicionó la suma de \$18.000.000, Por lo tanto el presupuesto final de ingresos y gastos de la vigencia 2014 fue de \$114.995.214

En cuanto a el control de ejecución presupuestal en esta vigencia persiste la falta de libros contables que permitan confrontar los saldos de los extractos y libros auxiliares de bancos de la cuenta en mención, para la vigencia de 2014, la Institución Educativa ha recibido por concepto de SGP Gratuidad la suma de \$96.486.000, por Certificados y Constancia \$400.000 y por Recursos de Capital \$109.214.

Los egresos sumaron \$114.961.161, conformado por los conceptos de servicios técnicos, honorarios profesionales, materiales y suministro, compra de equipos, adiciones y mejoras a la planta física, mantenimiento, actos culturales, entre otros.

Al aplicar el control de legalidad a los desembolsos o pagos que la institución realizó, se evidenció que persisten las falencias detectadas en todas las vigencias, es decir que los pagos son efectuados sin el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente. Se pagó la cuenta N° 001 por \$4.060.125 a



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

Andrés Pacheco Pérez (anexo N° 15) no está firmada por beneficiario y no hay evidencias de entrega del producto, no se evidencia recibido del contratante; se pagó la cuenta N° 004 por \$5.640.843 a Abedul Benites Ramos (anexo N° 16), por compra e instalación de cuatro fotocopiadoras, no hay fecha ni registro de cheque, la factura N° 0048 está sin diligenciar (anexo N° 17) y el producto Fotocopiadoras ya no funcionan, no hay recibido a satisfacción ni garantías del producto. Se pagó el egreso N° 18 (anexo N° 18) por \$7.510.600 a Juan Esteban Ochoa Palacios, para materiales de laboratorio, no hay factura ni evidencia de recibido y el laboratorio está cerrado. El egreso N° 19 por valor de \$6.000.000 a Oscar Ricardo Martínez para semana cultural (anexo N° 19) no hay presupuesto de la actividad ni registro fotográficos que evidencien la realización de la actividad

Según ejecución presupuestal y extractos bancarios a 31 de diciembre de 2014, la Institución educativa, recibió la suma de \$96.486.000, por concepto de SGP Gratuidad, y \$18.000.000 de adiciones otras transferencias

Se adquirió una póliza de manejo en julio de 2015 hasta julio de 2015.

La ejecución presupuestal de gastos y de la vigencia 2014, los gastos se discrimina de la siguiente manera:

| Detalle | Presupuesto Ejecutado de 2014 |
|---------------------------------------|-------------------------------|
| Materiales y Suministro | 14.492.650 |
| Mantenimiento General | 21.125.900 |
| Honorarios Profesionales | 9.700.000 |
| Impresos y Publicaciones | 1.362.770 |
| Combustibles y Lubricantes | 4.615.000 |
| Gastos Bancarios | 442.514 |
| Realización De Actos Culturales y.... | 23.720.745 |
| Participación y Organ. De Eventos ... | 1.300.000 |
| Póliza Seguro Estudiantil | 123.000 |
| Ceremonia de Grado | 1.910.000 |
| Construcción y Mantenimiento y adec. | 16.317.300 |
| Compra de Equipos y accesorios | 6.900.000 |
| Dotación y Material Pedagógico | 12.951.282 |
| TOTAL | 114.961.161 |

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gasto – Institución Educativa San Juan Bautista

Los recursos recibidos por la Institución Educativa San Juan Bautista en el 2014 fueron invertidos en cada uno de los conceptos enunciados en la tabla, estos presentan debilidad en los soportes de pagos tal y como se anunció en párrafos anteriores por sus anexos, los cuales no cumplen a cabalidad con el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008 modificado por el Decreto 4807 de diciembre 20 de 2011 ni con la normatividad contable vigente.

Primer Semestre de 2015

Para esta vigencia a la Institución Educativa se le aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos, por parte del Consejo Directivo, mediante el Resolución No.



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

001 de mayo 04 de 2015, por valor de \$105.774.533, constituido en sus ingresos por las transferencias SGP Gratuidad y el gasto se encuentra constituido por los Servicios Personales Indirectos y Gastos Generales

Al presupuesto inicialmente aprobado no se le han hecho adiciones por lo tanto el presupuesto final de ingresos y gastos de la vigencia 2015 a la fecha de junio 30 es el mismo aprobado inicialmente.

Revisado los extractos los extractos bancarios de la cuenta respectiva, para el primer semestre de 2015, la institución educativa ha recibido por SGP Gratuidad la suma de \$101.006.763. Los Egresos sumaron \$48.259.0692, conformado por los conceptos de servicios técnicos, honorarios profesionales, materiales y suministro, compra de equipos, adiciones y mejoras a la planta física, mantenimiento, entre otros. De lo anterior se verifica que el saldo del extracto es de \$89.972.319, sin embargo en la ejecución presupuestal al saldo por ejecutar es de \$57.514.975, los cual refleja una diferencia de \$32.457.344, que por no poseer notas a los estados financieros, ni libros de bancos y las conciliaciones de la vigencia no es posible detectar a que corresponde, lo cual debe ser explicado por la entidad.

De los egresos que la institución realizó, se les aplico el control de legalidad a los desembolsos o pagos y se detectó que aún persisten las falencias detectadas en todas las vigencias anteriores de la muestra escogida se destaca: el pago de la cuenta N° 002 (anexo N° 20) a nombre de Jorge Luis Bustos Sierra, por \$1.300.000, no hay número de cheque, cancelación de servicios profesionales en la asesoría contable, sin fecha, sin egreso ni soportes y sin informe de resultados entregado, se paga la cuenta N°005 (anexo N° 21) por valor de \$6.800.000, a Juan Pablo Zuluaga, menos descuentos de retención en la fuente \$238.000, estampilla pro universidad de sucre \$102.000, estampilla Prohospital \$68.000, el concepto es suministro de útiles de aseo y cafetería, anexan la factura 1302 sin fecha, sin nombre de cliente (anexo N° 22) del granero el puma sin más soportes, no acta de recibido o entrada a almacén; se paga cuenta N°007 (anexo (N° 23) por \$6.800.000 a Juan Manuel Palacios Acosta, para compra de computadores, aplican descuentos de retención en la fuente y estampillas y como soporte hay dos cotizaciones, incumpliendo con la norma. (Anexos N°24 y 25) se paga la cuenta N° 015 (anexo N° 26) por \$3.500.000 a nombre de junta de Acción Comunal o Rafael Viloría, para actividades pedagógicas con padres no hay presupuesto de la actividad fotografías o listado de evidencias de la realización de la actividad.

La ejecución presupuestal de gastos del primer semestre de la vigencia 2015, los gastos se discrimina de la siguiente manera:



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

| Detalle | Presupuesto Ejecutado a Junio 30 de 2015 |
|---------------------------------------|---|
| Materiales y Suministro | 12.309.350 |
| Mantenimiento General | 9.200.000 |
| Honorarios Profesionales | 3.900.000 |
| Impresos y Publicaciones | 2.185.792 |
| Combustibles y Lubricantes | 2.200.000 |
| Gastos Bancarios | 0 |
| Realización De Actos Culturales y.... | 1.700.000 |
| Participación y Organ. De Eventos ... | 0 |
| Póliza Seguro Estudiantil | 0 |
| Ceremonia de Grado | 0 |
| Construcción y Mantenimiento y adec. | 6.000.000 |
| Compra de Equipos y accesorios | 6.800.000 |
| Dotación y Material Pedagógico | 3.964.416 |
| TOTAL | 48.259.558 |

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gasto – Institución Educativa San Juan Bautista

Los recursos recibidos por la Institución Educativa San Juan Bautista del primer semestre de 2015 están siendo invertidos en cada uno de los conceptos enunciados en la tabla; sin embargo hay falencias al momento de revisar los comprobantes de pagos con sus respectivos anexos, como ya se ha mencionado en las vigencias anteriores y por lo tanto se sigue incumpliendo con el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008 modificado por el Decreto 4807 de diciembre 20 de 2011 y las normas contables.

El señor rector de la Institución Educativa San Juan Bautista Abel Ricardo González presentó los descargos al informe preliminar mediante respuesta que contiene una carta remisoría (4) cuatro folios, y anexos 42 folios así: fotografías 11 folios, Presupuesto de actividad cultural 2 folios; libro de apropiaciones vigencia 2014, 8 folios; Estados Financieros vigencia 2012, 2 folios; libro Mayor y Balances vigencia 2012, 3 folios; libro Diario Vigencia 2012, 1 folio; Comprobantes de contabilidad de 2012, 8 folios; y otros 7 folios.

Estos documentos fueron analizados en mesa de trabajo y se concluyó que se aceptan como soporte para desvirtuar las observaciones que tienen relación al vigencia 2012, el resto de observaciones no fueron desvirtuadas toda vez que no hay soportes que demuestren lo expresado en la respuesta por lo que no se puede comprobar la veracidad de dicha respuesta y no se acepta n para desvirtuarlas quedando en firme dichas observaciones y se surtirá el proceso a seguir.

OBSERVACIONES

1. Connotación: Administrativo y disciplinario.

Condición: En la contratación celebrada durante las vigencias auditadas 2012. 2013. 2014 y primer semestre de 2015, no se encontró evidencia de procesos contractuales; los desembolsos se realizan sin el lleno de los requisitos legales, establecidos en la Ley de contratación estatal y el acuerdo N° 002 de junio de 2014, el consejo directivo no reglamentó el tope mínimo de 20 SMLMV, no hay plan de compras ni publicación en el SECOP, lo que ocasiono que las



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

adquisiciones se hayan realizado sin requisitos de ley, y violando los principios de transparencia, publicidad, economía y responsabilidad.

Fuente de Criterio: Ley 80 de 1993 - Contratación Pública y acuerdo N° 002 de junio de 2014 consejo directivo. Decreto 4791 de 2008, artículo 11 num. 11 y párrafo 1 y art. 17

Criterio: Verificar el cumplimiento de la ley de contratación en el desarrollo de su proceso contractual. Y el acuerdo N° 002 del consejo directivo.

Causa: Desconocimiento o falta de aplicación de los principios de contratación pública.

Efecto: Desorden administrativo y procedimientos contractuales no confiables y de alto riesgo de detrimento patrimonial.

Presunto Responsable: Rector Abel Ricardo González, actual de la Institución como ordenador del gasto y su asesor económico.

Descargos de la entidad: *Con relación a esta observación es necesario aclarar que si bien es cierto que no se han observado en su totalidad los proceso contractuales se debe a que ningún contrato celebrado supera el tope de los 20 SMLMV, por lo que se puede hacer el proceso directamente además de que esta entidad por el presupuesto que maneja no cuenta con personal en planta ni asesor con experiencia en el tema por lo tanto se ha tratado de manejar ajustado a las directrices que el concejo ha establecido, incluyendo el difícil acceso a la tecnología (internet) por lo que se está en plan de mejoramiento para mejorar estos procesos e inscribir al colegio en el SECOP*

Consideraciones de la CGDS: La Contraloría General del Departamento de Sucre considera que este proceso debe ajustarse a la norma por lo que se solicita a la entidad suscribir un Plan de Mejoramiento que incluya en primer lugar la reglamentación de la contratación acorde a la norma por parte del consejo directivo y la inscripción de la entidad en el SECOP, el hallazgo queda en firme.

2. Connotación: Administrativo y Disciplinario

Condición: En la Institución Educativa durante las vigencias auditadas no se está llevando la contabilidad acorde a régimen de contabilidad pública

Fuente de Criterio: Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación Resolución 354 y 356 de 2007 Régimen de Contabilidad Pública Título II Capítulo único, Numeral 9.2, 9.3

Criterio: Comprobar el adecuado manejo de los registros contables y presupuestales en la entidad, libros contables principales y auxiliares acorde a los principios de sistema nacional de contabilidad pública en vigencias auditadas.

Causa: Desconocimiento de la normatividad y falta de aplicación en la recopilación, elaboración y reporte de la información presupuestal y contable.

Efecto: Información Contable y Presupuestal sin verificar ni Razonabilidad pudiendo presentar error e inconsistencias en sus registros.



Descargos de la entidad: *Esta administración ha tratado de realizar los procesos contables acorde a las normas y principios contables para lo cual ha solicitado el servicio de profesionales en el área, sin embargo reconoce que estos no han cumplido a cabalidad sus funciones y por lo tanto se les ha hecho el requerimiento para que cumplan toda vez que se creía que estaban haciéndolo bien y que gracias a esta auditoria se nos ha informado de las falencias existente.*

Consideraciones de la CGDS: Se evidencia y acepta que no se está cumpliendo a cabalidad los procesos por lo que es indispensable revisar los procesos contractuales con los asesores y buscar le cabal cumplimiento por parte de estos, lo cual debe quedar plasmado en el pan de mejoramiento; sin embargo no se considera desvirtuada la observación y esta queda en firme.

3. Connotación: Administrativo

Condición: No existen en la entidad tablas de retención documental, inventario documental y procedimientos de gestión documental.

Fuente de Criterio: Procedimientos administrativos, Ley 594 de 2000.

Criterio: Verificar el manejo adecuado de la gestión documental, soportes de pagos y demás elementos que se originan en la entidad.

Causa: Falta de aplicación efectiva o desconocimiento de a las acciones mínimas preparación, elaboración y reporte y conservación de la información de la Institución Educativa.

Efecto: Inexistencia de archivos institucionales confiables.

Descargos de la entidad: *En la Institución se ha venido manejando el archivo de tal forma que se pueda consultar la información necesario, teniendo en cuenta que no hay personal capacitado ni recursos para la implementación de este sistema de archivo, sin embargo reconocemos que es necesario hacerlo por lo que solicitamos nos permitan hacer un plan de mejoramiento y se nos acompañe en el proceso de implementación de este nuevo sistema.*

Consideraciones de la CGDS: Se acepta el reconocimiento de la debilidad administrativa y se solicita el plan de mejoramiento.

4. Connotación: Administrativo y Disciplinario

Condición: En las vigencias auditadas no hay evidencia que la entidad haya manejado plan anual de compras ni publicaciones en el SECOP.

Fuente de Criterio: Control Interno Contable. Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción.

Criterio: Comprobar la existencia de un plan anual de Compras y adquisiciones, como lo exige la de ley.

Causa: Falta de Control y aplicación efectiva de la normas para las adquisiciones, pagos y publicaciones de contratos realizados por la Institución Educativa.



Efecto: Desorganización y Falta de transparencia, no lleno de requisitos de ley en las compras, los pagos y documentos soportes realizados por la Institución Educativa durante las vigencias auditadas.

Descargos de la entidad: *Debido que la Institución no cuenta con los medios tecnológicos y la conectividad adecuada ha sido difícil manejar los procesos de contratación y además de no tener el personal entrenado por lo tanto no se ha hecho de esta forma; por lo que será una prioridad en el plan de mejoramiento que solicitamos a ustedes nos permitan implementar.*

Consideraciones de la CGDS: se demuestra negligencia en los procesos de avances y actualización tecnológica por lo que la respuesta no desvirtúa la observación y esta queda en firme.

5. Connotación: Administrativo y Fiscal

Condición: El 12 de mayo de 2012 se giró el cheque N°000604 por \$6.000.000 para aporte a la banda marcial y grupos folclóricos no hay evidencia de la ejecución de esos recursos solo está el comprobante de egreso número 27 sin anexos, no hay informes de actividades realizadas, fotografías o evidencias de lo realizado.

Fuente de Criterio: Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario, decreto 4791 de 2008 artículo 17 principios de la función administrativa. Régimen de Contabilidad Pública Título II Capítulo único, Numeral 9.2, 9.3

Criterio: Verificar que los pagos realizados por la entidad hayan cumplido con los requisitos de ley.

Causa: incumplimiento de la norma contable para el pago y ejecución de recursos

Efecto: Detrimento al patrimonio de las arcas de la Institución Educativa.

Valor del Detrimento: \$6.000.000 Seis millones de pesos

Responsable: Abel Ricardo González Rector de la Institución y su asesor.

Descargos de la entidad: *Se anexan evidencias y presupuesto de las actividades realizadas.*

Consideraciones de la CGDS: Se aceptan evidencias presentadas.

6. Connotación: Administrativo y Fiscal

Condición: El pago realizado el 17 de julio de 2012 donde se giró el cheque N°000621 por \$1.400.000 para pago de contrato de prestación de servicios como auxiliar contable lo cual no se cumplió el objeto contractual, ya que no hay evidencia que el contratista haya entregado los productos acordados tales como digitación de los ingresos y egresos, PAC presupuestal, y organizar la información en carpetas, no hay informes de recibido a satisfacción

Fuente de Criterio: Numeral 1 de la primera Cláusula del contrato de prestación de servicios suscrito el 1 de julio de 2012. Régimen de Contabilidad Pública Título



II Capítulo único, Numeral 9.2, 9.3, Ley 80 de 1993, principios de la función administrativa decreto 4791 de 2008 artículo 17.

Criterio: Verificar que los pagos realizados por la institución estén acorde a los requisitos de ley.

Causa: Incumplimiento del contratista y falta de control y supervisión del contrato.

Efecto: Detrimento al patrimonio de las arcas de la Institución Educativa.

Valor del detrimento: por valor de \$1.400.000.

Responsable: Rector de la Institución Abel Ricardo González.

Descargos de la entidad: La Institución hizo el requerimiento al contratista para que cumpliera con el objeto contractual so pena de que devolviera el dinero y este realizó las actividades y compromisos pendientes de lo cual hay evidencias que se anexan.

Consideraciones de la CGDS: Se reciben evidencias soportes de la vigencia 2012, se espera que en la entidad se implementen los controles y se archiven copias de las evidencias presentadas.

7. Connotación: Administrativo y Fiscal

Condición: El 25 y 28 de diciembre de 2012 se giró el cheque N°000641 y N° 000646 por \$10.000.000 y \$7.000.000 respectivamente para Actos culturales y cívicos, y no hay evidencia de la ejecución de esos recursos solo está el comprobante de egreso sin número y sin anexos, no hay informe de actividad, presupuesto de la misma ni evidencias fotográficas de lo realizado.

Fuente de Criterio: Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación Resolución 354 y 356 de 2007, Régimen de Contabilidad Pública Título II Capítulo único, Numeral 9.2, 9.3, decreto 4791 de 2008, Ley 80 de 1993

Criterio: Comprobar la adecuada aplicación de las normas contables y demás leyes aplicables para los desembolsos en las entidades públicas.

Causa: incumplimiento de la norma contable para el pago y ejecución de recursos

Efecto: Detrimento al patrimonio de las arcas de la Institución Educativa.

Valor del detrimento: \$17.000.000

Responsable: Rector de la Institución Abel Ricardo González.

Descargos de la entidad: *Se anexan evidencias y presupuesto de las actividades realizadas.*

Consideraciones de la CGDS: Se aceptan evidencias presentadas y se recomienda tener en cuenta dentro del plan de mejoramiento el rendir informes de actividades.

8. Connotación: Administrativo y Fiscal

Condición: El 24 de mayo de 2013 se giró el cheque N°000687 por \$2.437.500 para pago de asesoría en elaboración de presupuesto e informes de ingresos y egresos de primer trimestre de 2013, se detectó incumplimiento del objeto contractual, ya que no hay evidencia que el contratista haya entregado los



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

productos acordados, no hay informe de del contratista ni actas de recibido a satisfacción del contratante.

Fuente de Criterio: Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación Resolución 354 y 356 de 2007 Régimen de Contabilidad Pública Título II Capítulo único, Numeral 9.2, 9.3, decreto 4791 de 2008, Ley 80 de 1993.

Criterio: Confirmar la aplicación de las normas legales para pagos en el sector público.

Causa: Incumplimiento del contratista y falta de control y supervisión del contrato.

Efecto: Detrimento al patrimonio de las arcas de la Institución Educativa.

Valor del detrimento: \$2.437.500

Responsable: Rector de la Institución Abel Ricardo González.

Descargos de la entidad: *La Institución hizo el requerimiento al contratista para que cumpliera con el objeto contractual so pena de que devolviera el dinero y este realizó las actividades y compromisos pendientes.*

Consideraciones de la CGDS: No hay evidencias que correspondan a la vigencia y que desvirtúen la observación preliminar, por lo tanto queda en firme.

9. Connotación: Administrativo y Fiscal

Condición: El pago del contrato de prestación de servicio N°001 de 02 julio de 2013 de asesoría en la rendición de cuentas por valor de \$2.700.000, no se cumplió el objeto contractual ya que no hay evidencia de los productos entregados por el contratista tales como conciliaciones, libros de bancos, ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos

Fuente de Criterio: Clausula sexta del contrato N°001 de julio 2 de 2013, Ley 1474 de 2011, 2007 Régimen de Contabilidad Pública Título II Capítulo único, Numeral 9.2, 9.3, decreto 4791 de 2008, Ley 80 de 1993.

Criterio: Verificar el cumplimiento de los requisitos legales para pagos en el sector público.

Causa: Incumplimiento del contratista y falta de control y supervisión del contrato

Efecto: Detrimento al patrimonio de las arcas de la Institución Educativa.

Valor del detrimento: \$2.700.000

Responsable: Rector de la Institución Abel Ricardo González.

Descargos de la entidad: *La Institución hizo el requerimiento al contratista para que cumpliera con el objeto contractual so pena de que devolviera el dinero y este realizó las actividades y compromisos pendientes.*

Consideraciones de la CGDS: No hay evidencias que correspondan a la vigencia y que desvirtúen la observación preliminar por parte de la entidad, por lo tanto esta queda en firme.

10. Connotación: Administrativo y Fiscal

Condición: En la ejecución presupuestal de 2015 se pagó \$3.900.000 por asesoría contable e informes de ingresos y egresos, se detectó incumplimiento del



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

objeto contractual, ya que no hay evidencia que el contratista haya entregado los productos acordados. No hay informes de recibido a satisfacción.

Fuente de Criterio: Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación Resolución 354 y 356 de 2007 Régimen de Contabilidad Pública Título II Capítulo único, Numeral 9.2, 9.3, decreto 4791 de 2008, Ley 80 de 1993.

Criterio: Verificar el cumplimiento de los requisitos legales para pagos en el sector público

Causa: Incumplimiento del contratista y falta de control y supervisión del contrato.

Efecto: Detrimento al patrimonio de las arcas de la Institución Educativa.

Valor del detrimento: \$3.900.000

Responsable: Rector de la Institución Abel Ricardo González.

Descargos de la entidad: *La Institución hizo el requerimiento al contratista para que cumpliera con el objeto contractual so pena de que devolviera el dinero y este realizó las actividades y compromisos pendientes.*

Consideraciones de la CGDS: No hay evidencias que correspondan a la vigencia por lo tanto la observación preliminar no fue controvertida por la entidad, y esta queda en firme.

11. Connotación: Administrativo y Fiscal

Condición: En la vigencia 2015 se realizaron pagos a los cuales le aplicaron descuentos de retención en la fuente y estampillas por \$3.435.919 a los diferentes sin embargo no hay evidencia de haber realizado los giros a las entidades respectivas.

Fuente de Criterio: Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación Resolución 354 y 356 de 2007 Régimen de Contabilidad Pública Título II Capítulo único, Numeral 9.2, 9.3– Estatuto Tributario artículos 375 al 382, Obligaciones del Agente retenedor.

Criterio: Verificar que los pagos realizados por la entidad hayan cumplido con los requisitos las normas tributarias y demás normas concordante

Causa: Posible desvío de recursos al no girarlos de manera oportuna incurriendo en posibles sanciones e intereses.

Efecto: Detrimento al patrimonio de las arcas de la Institución Educativa.

Valor del detrimento: \$3.435.919

Responsable: Rector de la Institución Abel Ricardo González y Asesor Económico – Contador

Descargos de la entidad: *La Institución está adelantando el proceso de solicitud y descarga de la firma digital ante la DIAN con el fin de proceder al pago de los recursos pendientes y ponerse a paz y salvo antes de terminar a la vigencia.*

Consideraciones de la CGDS: No hay evidencia del proceso realizado y que pueda controvertir la observación; esta queda en firme.



MATRIZ CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

N° DENUNCIA: D 0815-071

**ENTIDAD O ASUNTO AUDITADO: INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN
 BAUTISTA MUNICIPIO DE CAIMITO SUCRE**

VIGENCIA (2012, 2013, 2014 y Primer Semestre de 2015)

| No. | Descripción del HALLAZGO | Cuantía (\$) | TIPO DE OBSERVACION | | | | |
|-----|---|--------------|---------------------|---|---|---|---|
| | | | A | F | D | P | S |
| 1 | El proceso contractual se ha llevado a cabo sin el cumplimiento de las normas de contratación y sus principios. | | X | | X | | |
| 2 | No se evidenciaron los registros contables y presupuestales, los libros de Contabilidad Principales y Auxiliares, los Estados Financieros de las Vigencias 2013. y 2015 | | X | | X | | |
| 3 | Desorganización en el manejo de la gestión documental, soportes de pagos y demás elementos que se originan en la entidad. | | X | | | | |
| 4 | Compras y adquisiciones sin un plan anual de adquisición como lo exige la de ley, ni publicaciones de contratos en el SECOP y los pagos sin el lleno de los requisitos mínimos de ley. | | X | | X | | |
| 5 | El 24 de mayo de 2013 se giró el cheque N°000687 por \$2.437.500 para pago de asesoría en elaboración de presupuesto e informes de ingresos y egresos de primer trimestre de 2013, se detectó incumplimiento del objeto contractual, ya que no hay evidencia que el contratista haya entregado los productos acordados. | \$2.437.500 | X | X | | | |
| 6 | contrato de prestación de | \$2.700.000 | X | X | | | |



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

| | | | | | | | |
|---|---|---------------------|---|---|--|--|--|
| | servicio N°001 de 02 julio de 2013 de asesoría en la rendición de cuentas por valor de \$2.700.000, no se cumplió el objeto contractual ya que no hay evidencia de los productos entregados por el contratista tales como conciliaciones, libros de bancos, ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos | | | | | | |
| 7 | En la ejecución presupuestal de 2015 se pagó \$3.900.000 por asesoría contable e informes de ingresos y egresos, se detectó incumplimiento del objeto contractual, ya que no hay evidencia que el contratista haya entregado los productos acordados. No hay informes de recibido a satisfacción. | \$3.900.000 | X | X | | | |
| 8 | Los descuentos de retención en la Fuente de las vigencias 2013, 2014 y primer semestres de 2015 no han sido girados. | \$3.435.919 | X | X | | | |
| | TOTAL | \$12.473.419 | | | | | |

En desarrollo de la presente denuncia quedan en firme Ocho (8) hallazgos: (3) tres hallazgos de connotación Administrativa y Disciplinaria; (1) un hallazgo de connotación administrativa y (4) cuatro hallazgos de connotación Administrativa y Fiscal por valor de \$12.472.419.

ARMANDO JOSÉ PÉREZ LÓPEZ
Funcionario Comisionado CGDS